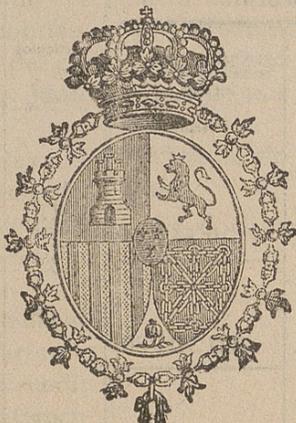


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 8 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.609

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 348

Excmo. Sr.: Con el fin de adaptar los diferentes Cuerpos de la Administración sanitaria a la nueva organización que se proyecta y hasta tanto se determinan expresamente las funciones que corresponden a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, S. M. el Rey q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda en suspenso la provisión, con carácter de propiedad, de las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria, debiendo entenderse que tal suspensión afecta a las vacantes cuya provisión esté anunciada actualmente, siempre que no hayan dado comienzo los ejercicios de oposición.

2.º Las vacantes que ocurran en dichos cargos se proveerán con carácter interino en el titular del ramo que designe la Comisión permanente de la Junta provincial

de Sanidad, a propuesta del Inspector de Sanidad de la provincia.

3.º El desempeño de dichos cargos con carácter interino, no dará ningún derecho de preferencia a los interesados para su nombramiento en propiedad, cualquiera que sea la organización que se dé al Cuerpo de Subdelegados de Sanidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 25 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.648

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, la Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, acordó que las cuentas generales de esta provincia, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926, queden expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, hasta que la misma se reúna para su aprobación provisional, publicándose en este periódico oficial un extracto de las mismas, conforme previene el citado artículo 297.

Valladolid, 7 de Abril de 1927.
 —El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Segundo semestre de 1926

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto del segundo semestre de 1926 por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de su cargo durante el expresado ejercicio, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO.—Por los ingresos realizados durante el ejercicio del segundo semestre de 1926	2.767.206'27
DATA.—Pagos verificados en igual ejercicio	1.555.062'64
EXISTENCIA AL TERMINAR EL EJERCICIO	1.212.143'63

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas
		Pesetas
1.º	Rentas	9.562'35
3.º	Subvenciones y donativos	221.704'30
5.º	Eventuales y extraordinarios	9.236'49
6.º	Contribuciones especiales	313.605'56
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	637.075'07
10.	Cesiones de recursos municipales	411.899'50
11.	Recargos provinciales	173.166
14.	Recursos especiales	21.138'05
15.	Multas	32'18
17.	Reintegros	12.599'51
19.	Resultas	957.187'26
	CARGO	2.767.206'27
	GASTOS	
1.º	Obligaciones generales	14.021'15
2.º	Representación provincial	6.685'83
4.º	Bienes provinciales	6.667
5.º	Gastos de recaudación	21.365'77
6.º	Personal y material	231.656'88
8.º	Beneficencia	536.149'31
10.	Instrucción pública	16.824'28
11.	Obras públicas y edificios provinciales	187.445'09
15.	Crédito provincial	37.437'50
17.	Devoluciones	117.000
18.	Imprevistos	10.617'43
19.	Resultas	369.192'40
	DATA	1.555.062'64

Tercera parte.—CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DEL PRESUPUESTO

Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas	Artículos	Operaciones realizadas en dicho ejercicio — Pesetas
CAPITULO I.—Rentas				
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.	9.562'35	CAPITULO VI.—Personal y material	
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos				
1.º	Del Estado.	221.704'30	1.º	De las oficinas. 87.461'32
CAPITULO V.—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones				
1.º	Eventuales.	9.236'49	2.º	De los Establecimiento provinciales. 136.390'47
CAPITULO VII.—Derechos y tasas				
1.º	Por prestación de servicios.	313.605'56	3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial. 1.000
CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado				
2.º	Cédulas personales.	637.075'07	4.º	Gastos generales de la Corporación. 6.805'09
CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales				
1.º	Aportación municipal.	411.899'50	CAPITULO VIII.—Beneficencia	
CAPITULO XI.—Recargos provinciales				
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.	173.166	1.º	Atenciones generales. 85.871'97
CAPITULO XIV.—Recursos especiales				
2.º	Brigada sanitaria e Instituto de Higiene.	21.138'05	2.º	Maternidad y expósitos. 13.232'30
CAPITULO XV.—Multas				
2.º	Otras multas.	32'18	3.º	Hospitalización de enfermos. 115.001'77
CAPITULO XVII.—Reintegros				
2.º	Por otros conceptos.	12.599'51	4.º	Huérfanos y desamparados. 80.373'66
CAPITULO XIX.—Resultas				
1.º	Existencia en Caja.	571.354'61	5.º	Dementes. 219.819'25
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados.	385.832'65	7.º	Instituto de Higiene. 21.850'36
		957.187'26	CAPITULO X.—Instrucción pública	
DATA				
CAPITULO I.—Obligaciones generales				
1.º	Servicios generales del Estado.	5.726'52	2.º	Escuela Industrial. 10.000
5.º	Pensiones.	5.865'78	5.º	Idem de Sordomudos. 3.924'28
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.	1.428'85	10.	Otros establecimientos e Institutos de cultura pública. 400
10.	Litigios.	1.000	11.	Monumentos artísticos e históricos. 2.000
		14.021'15	12.	Subvenciones o becas. 500
CAPITULO II.—Representación provincial				
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.	2.775'95	CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	2.499'88	1.º	Atenciones generales. 8.866'62
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.	1.410	2.º	Construcción de caminos vecinales. 21.480'12
		6.685'83	3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales. 10.556'15
CAPITULO IV.—Bienes provinciales				
1.º	Adquisición.	6.667	5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales. 84.909'73
CAPITULO V.—Gastos de recaudación				
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.	19.946'05	10.	Reparación y conservación de edificios provinciales. 61.632'47
2.º	De las contribuciones del Estado.	1.419'72		187.445'09
		21.365'77	CAPITULO XV.—Crédito provincial	
			Único	Operaciones de crédito provincial. 37.437'50
			CAPITULO XVII.—Devoluciones	
			2.º	Por otros conceptos. 117.000
			CAPITULO XVIII.—Imprevistos	
			2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja. 10.617'43
			CAPITULO XIX.—Resultas	
			1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados. 369.192'40

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto del segundo semestre de 1926 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que a la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Valladolid, a 31 de Diciembre de 1926.—El Depositario, *León del Río*.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926 a que la misma corresponde.

Valladolid, a 2 de Enero de 1927.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 1.630

COMISIÓN PROVINCIAL

Vacante, por pase a otro destino del que la desempeñaba, la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión, en sesión del 23 de Marzo último, acordó su provisión mediante concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 pesetas de gratificación y dietas reglamentarias.

2.^a Los aspirantes han de ser españoles, de buena conducta, no exceder de cuarenta y cinco años y haber cumplido sus deberes militares.

3.^a Los concursantes que aspiren a esta plaza han de reunir los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales.

4.^a A las solicitudes se acompañará el título que justifique la capacidad profesional, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio del cargo.

Serán méritos preferentes para la provisión de éste el haber servido el aspirante en Jefaturas de Obras públicas, empresas particulares o corporaciones oficiales dedicadas a esta clase de servicio y las notas o puntuaciones obtenidas en la carretera.

5.^a Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la cédula personal y dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, en las horas hábiles de oficina y durante el plazo de veinte días naturales, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias estarán reintegradas en forma, así como los documentos que a ella se acompañen y legalizados éstos cuando proceda.

Valladolid, 6 de Abril de 1927.
—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.649

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Esta Ordenación de Pagos ha acordado abonar el aumento gradual de sueldo a los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente a los años de 1904 y 1919, señalándose el plazo de

dos meses para el cobro de los créditos que les correspondan, que empezará a regir el 11 del corriente y terminará el 11 de Junio siguiente.

Transcurrido el plazo antes fijado las cantidades no percibidas serán dadas de baja y considerado que sus perceptores no desean hacer uso de su derecho.

Los que tengan que percibir alguna cantidad como legatarios o sucesores hereditarios deberán presentar una copia del testamento o de la cabecera, pie y cláusula de institución de herederos o bien del auto judicial en que se haga la declaración de herederos ab intestato.

Si la cantidad a percibir no excede de 250 pesetas y no hay testamento, puede hacerse información testifical, ante el Jefe de la Sección Administrativa de primer Enseñanza.

Valladolid, 8 de Abril de 1927.
—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

Núm. 1.610

Granja-Escuela práctica de Capataces agrícolas. — Valladolid

CONCURSO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 2 de Marzo último, y previa autorización de la Dirección general de Agricultura y Montes, se convoca a concurso para cubrir la plaza de Preparador Micrográfico, Fotográfico y Químico, vacante en esta Granja, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán optar a la misma los Ingenieros Agrónomos, Licenciados en Ciencias físico-químicas o naturales y en Farmacia, con arreglo a las condiciones siguientes:

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso han de tener cumplidos veinte años de edad y no exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria, quedando relevados de este requisito los que acrediten haber desempeñado cargo análogo, con nombramiento de la Dirección general de Agricultura y Montes o del Ministerio de Fomento, y no hayan sido separados de él, en virtud de expediente.

A sus instancias acompañarán los interesados cuantos documentos estimen puedan contribuir a demostrar su competencia para el cargo.

Las instancias, debidamente reintegradas, han de ser acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal del interesado. Partida de nacimiento, legalizada, si no fuera del Territorio de Valladolid.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de donde reside.

Certificado de antecedentes penales.

La documentación ha de presentarse en esta Granja Agrícola, dentro de los quince días, incluyendo los festivos, de publicarse este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, de nueve a trece.

Valladolid, 6 de Abril de 1927.
—El Ingeniero Director, *M. M.ª Gayán*.

Valladolid, 6 de Abril de 1927.
—El Ingeniero Director, *M. M.ª Gayán*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.553

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	58'50	58'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'85	0'10	»
Bacalao	»	2'00	2'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'35	0'10	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1'10	1'10	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero	»	4'25	4'25	»	»

Mota del Marqués, 31 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *R. Martín*.
—El Secretario, *Emilio Alonso*.

Núm. 1.542

VALORIA LA BUENA

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	59'00	60'00	1'00	»
Pan	Kilo	0'58	0'59	0'01	»
Aceite de oliva	Litro	2'40	2'65	0'25	»
Bacalao	Kilo	2'30	2'30	»	»
Arroz	»	1'00	1'00	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'50	1'55	0'05	»
Azúcar pilé	»	2'00	2'00	»	»
Idem blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'40	3'50	0'10	»
Idem de cordero	»	3'50	4'00	0'50	»
Idem de cerdo	»	3'00	3'50	0'50	»
Huevos	Docena	2'50	2'50	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Valoria la Buena, 30 de Marzo de 1927.—El Alcalde, *Domingo Fernández*.—El Secretario, *Dionisio Camino*.

Núm. 1.619

Berrueces

Hallándose esta corporación municipal instruyendo expedientes para declarar exentas de la contribución territorial, absoluta y permanentemente, las fincas urbanas, Casa-Ayuntamiento y Escuelas nacionales en un mismo edificio, Casa rectoral, Iglesia parroquial, Santuario de la Ermita de Pedrosa, Cementerio y corral de la villa, como comprendidas en los números 4.º, 6.º y 10 del artículo 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, quedan expuestos dichos expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes de este término municipal examinarlos y exponer lo que tengan por conveniente para el esclarecimiento de la verdad y respecto de la declaración de exención.

Berrueces, a 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 1.613

Brahojos

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, celebrada en el día 4 del que rige, acordó nombrar Vocales natos de la Junta general del reparto de utilidades, por imperio de los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, a los señores siguientes:

Parte real

D. Félix García Gutiérrez.
D.ª María Matilde Pimentel.
D. Isidoro Calles Baena.
» Isidro García Gutiérrez.

Parte personal

D. Mariano Gallego García.
» Germán Gutiérrez Gutiérrez.
» Eustaquio García Gutiérrez.
» Melchor Sanz García.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en repetido cuerpo legal.

Brahojos, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, Ciriaco Fraile.

Núm. 1.618

Curiel

Efectuado el recuento de la ganadería y confeccionado el cuaderno de liquidaciones para el ejercicio de 1928 queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser exa-

minado por los contribuyentes y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Curiel, 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, Jovino García.

Núm. 1.615

Gallegos de Hornija

Confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallegos de Hornija, a 4 de Abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Núm. 1.597

Pedrajas de San Esteban

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1927, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pedrajas de San Esteban, 1.º de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 1.594

Tudela de Duero

El día 14 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante mi autoridad o el Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 44 cárceles de leña gruesa y 4.350 cargas de ramera del monte titulado «Llanillo», de la pertenencia de Herrera de Duero, anejo a este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.840 pesetas, hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta y citado aprovechamiento.

Tudela de Duero, a 2 de Abril de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.625

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 18-1927, por muerte de Marciano Rodríguez Moral, como consecuencia de lesiones sufridas al apearse del tren en marcha, dos kilómetros antes de esta Estación, en la madrugada del ocho de Marzo último, se cita y llama por el presente a Juan Villorda Ocaraz, que con aquél viajaba, y que manifestó el interfecto en su declaración que vivía en la calle del Sacramento, número treinta y siete, de Valladolid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción instalado en la calle de Gamazo, número uno, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en proveído de esta misma fecha.

Dado en Medina del Campo, a cinco de Abril de mil novecientos veintisiete.—Carlos Calamita.—El Secretario accidental, Elías de Oyagüe.

Núm. 1.624

VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron sustraídos en la noche del día uno del mes actual, en el pueblo de Herrín de Campos, al vecino del mismo, Angel García Alonso, de la cuadra de su casa, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número catorce del año actual.

Señas de los semovientes

Una burra pelo negro, bociblanca, pequeña, de siete años, sin

herrar, cascós de las manos muy desgastados.

Otra burra, hija de la anterior, de dos años e iguales señas que la anterior, lleva la primera aparejo forrado color verde, y ambas, con collar de cuero y cadena.

Dado en Villalón, a cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete.—Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

Juzgados municipales

Núm. 1.606

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Angeles San José, cuyo segundo apellido se ignora, como autora de una falta de hurto de un mantón a Rosalía Quirce Gómez, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, indemnización de nueve pesetas a la perjudicada, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente a Angeles San José y Rosalía Quirce, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de la presente con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintisiete.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Ignacio G. de la Torre.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial